

Ordenanza N° 3575

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3575

Art. 1).- **ACÉPTASE** la DONACIÓN ofrecida por BEATRIZ MATILDE OFELIA, GLADYS ANGÉLICA IDA, GRISELDA ISABEL HORTENCIA, LETICIA MARÍA CLORINDA, OCLIDES IMELDA TERESITA Y ELVIO LUIS PILATTI, de TERRENOS ubicados en parte de la Concesión 22 Oeste de Esperanza, que según Proyecto de Plano de Mensura Remanente y Urbanización obrante a foja 25, confeccionado por el Agrimensor Ricardo Pedro Perco, se individualiza como Lote "C 6" con una Superficie de 5.758,76 m2., destinado a la prolongación de calles 64- Ami Droz, 91- Gdor. Crespo y 93- Lavalle. Se adjunta plano de fojas 25 el que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los gastos de mensura y escrituración y/o inscripción dominial correrán por cuenta de los donantes.

Art. 3).- A los efectos de incorporar al patrimonio municipal la fracción donada, **DISPÓNESE la aplicación del Punto 3.7. de la Ordenanza N° 2916/92.**

Art. 4).- Se aclara que el Plano de Mensura Remanente y Urbanización será aprobado una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 2916/92.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 10 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GREÑÓN
Presidente H.C.M.